

NOVENA.- En el caso de que "El vendedor", no entregue el material objeto del presente documento, con las características, cantidades, contenidos, o demás especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases de licitación, se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento antes mencionada.

DIEZ.- Para el caso de surgir alguna controversia con los efectos del presente contrato, ambas partes acuerdan su voluntad en someterse a los tribunales de la ciudad de Poza Rica Veracruz, renunciando al fuero o competencia jurisdiccional que pudiera corresponderle por cuestión del domicilio presente o futuro.

Por lo que una vez entrados del contenido y alcance legal del presente documento, ambas partes, firman el presente documento en la ciudad de Gutiérrez Zamora Veracruz, a los 10 días del mes de marzo de 2010.

POR "UT" .  
  
Carlos Cabeñas Soto  
Rector

POR "EL VENDEDOR"  
  
C. Daniel Proal Delong

TESTIGOS

  
C. Alma D. Beltran González

  
Lic. Guillermo Gutiérrez Porras